PROCESO No.: IDU-CMA-SGI-024-2019

OBJETO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO- SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"

1. PROPUESTAS RECIBIDAS:

De acuerdo con la lista de ofertas del proceso **IDU-CMA-SGI-024-2019**, el día 13 de noviembre de 2019 se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS	N/A
2	CONSORCIO INTERVENTORES MABER	INGENIERIA MASTER S.A.S.
		BERAKAH INGENIERIA S.A.S.
3	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. SERVINC S.A.S	N/A
4	CONSORCIO INTERVIAL SITP	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A.
		INTECSA COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S.
5	CONSORCIO ETERRA-1	ELSA TORRES ARENALES
		RT TERRA S.A.S.
6	CONSORCIO VIAL JE	JUAN AMADO LIZARAZO
		ESAO LTDA
7	VELNEC S.A.	N/A
8	CELQO S.A.S.	N/A
9	CONSORCIO INTER-SITP	ENRIQUE DAVILA LOZANO - EDL S.A.S.
		DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS - DIS S.A.S.
10	CONSORCIO INTERDESARROLLO	JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO
		ARM CONSULTING LTDA
11	CONSORCIO SITP MI24	MSING S.A.S.
		INFRALAR S.A.S.
12	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	N/A
13	HMV PROYECTOS S.A.S.	N/A
14	CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA	ECG INGENIERIA S.A.S.
		ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.
15	CONSORCIO URBANO 024	CONSULTORES DONOVAN S.A.S.

		CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE SL
16	NORBERTO BAYONA ESPITIA	N/A
17	CONSORCIO MALLA VIAL	LEZO INGENIERIA S.A.S.
		CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL
18	CONSORCIO MALLA VIAL	INTERPRO S.A.S.
		PROCONSULTING S.A.S.
19	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	N/A
20	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	N/A
21	CONSORCIO MALLA VIAL OPS	OPH INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.
		SIETE S.A.S.
22	CONSORCIO INTERMALLA VIAL 024	GNG INGENIERIA S.A.S.
		INGENIERIA Y GESTION VIAL S.A.S. GEVIAL S.A.S.
23	INTERSA S.A.	N/A
24	GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S.	N/A
25	CONSORCIO IDU MYV 24	MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.
		VIASTOP S.A.S.
26	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	N/A
27	CONSORCIO INTERVIALSA SITP 024	SL SENDAS INGENIERIA S.A.S.
		MAGDA CAROLINA PUENTES PRIETO
		ARCELINA ARIAS DIAZ
28	JOYCO S.A.S	N/A
29	CONSORCIO MVA T&T	TNM INGENIERIA S.A.S.
		TECNUMEC S.A.S.
30	CONSORCIO IDU DM 24	DPC INGENIEROS S.A.S.
		MS INGENIEROS SL
31	CONSORCIO EMPROSOL 024	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA
		EMPROCIV LTDA
32	ING INGENIERIA SAS	N/A
33	CONSORCIO GEOTERRA G&T	GEOTECNIA Y CIMENTACIONES S.A.S.

		TERRA INGENIEROS CIVILES LTDA
34	CONSORCIO SERINCO-SEG 024	SERINCO COLOMBIA
		SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S.
35	CONSORCIO ES BOGOTA	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S.
		EUROCONTROL S.A SL
		MUR PROYECTOS S.A.S.
36	CONSORCIO IDU 024	MAAF S.A.S.
		AMADO MIGUEL ORTIZ ORTIZ
37	CONSORCIO GP BOGOTA	GRUPO POSSO S.A.S.
		ABIF INGENIEROS S.A.S.
38	CONSORCIO DICO - INCOL	DICONSULTORIA S.A.
		INGENIEROS CONSULTORES S.A.- INCOL S.A.
39	AMAUTA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	N/A
40	CONSORCIO RUTA MALLA VIAL	INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S.- INGENOBRAS S.AS.
		INEICA LTDA
41	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS	N/A
42	CONSORCIO UNIDOS	SESAC S.A.
		DEIGMA S.A.S.
		GESSI ALVERSA S.A.S.
43	CONSORCIO INTERVIAS BOGOTA	MIRS LATINOAMERICA S.A.S.
		A2M PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.
44	DESARROLLO EN INGENIERÍA DIN S.A.S	N/A
45	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	N/A
46	CONSORCIO IBANO	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A.
		INGENIERIA BASICA S.A.S.
47	CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL S.A.S. CEMOSA SAS	N/A

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS LEGALES:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS	

		1. Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Legales (Personas Jurídicas), formato 6: -El numeral 3.4.1 del Pliego de Condiciones establece que "El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El proponente aportó con su propuesta el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales debidamente suscrito por el revisor fiscal, sin embargo, el mismo indica: *"(...) a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso. (...)"* En consecuencia, se debe aclarar la propuesta el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales debidamente suscrito por el revisor fiscal con la información completa de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES sub numeral 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS. Por lo antes mencionado, el proponente **NO CUMPLE** con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **NO HÁBIL**, para el factor jurídico. De igual manera, se le manifiesta al proponente que le asiste la posibilidad de aclarar y/o subsanar dentro del plazo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
2	CONSORCIO INTERVENTORES MABER	**1. Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Legales (Personas Jurídicas), formato 6:** -El numeral 3.4.1 del Pliego de Condiciones establece que "El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, ***bajo la gravedad***

		del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El proponente aportó con su propuesta el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales debidamente suscrito por el representante legal, sin embargo, el mismo no se indica ***bajo la gravedad de juramento.*** En consecuencia, se debe aclarar la propuesta el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales debidamente suscrito por el revisor fiscal con la información completa de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES sub numeral 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS. Por lo antes mencionado, el proponente **NO CUMPLE** con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **NO HÁBIL**, para el factor jurídico. De igual manera, se le manifiesta al proponente que le asiste la posibilidad de aclarar y/o subsanar dentro del plazo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
3	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. SERVINC S.A.S	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Jurídico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmado en el pliego de condiciones y por ende es **HABIL** jurídicamente.
4	CONSORCIO INTERVIAL SITP	**1. Carta de Presentación de la Oferta, formato 1:** No es posible establecer si la persona que suscribe la Carta de Presentación de la Oferta es el representante legal de la figura asociativa, dado que el proponente no allega el Formato 2 Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios). **2. Existencia y Representación Legal:** El proponente no allega el formato 2 Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) por lo que no es posible verificar el cumplimiento de los términos establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso, razón por la cual debe allegar el formato 2 de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones.

		3. Póliza de Seriedad de la Oferta: No es posible establecer si el porcentaje de participación de los integrantes de la figura asociativa es el correcto, dado que no se cuenta con el formato 2 - Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios). **4. Existencia y representación Legal:** Verificada la información consignada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de (INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A.), se evidencia que la misma es una Sociedad Anónima, razón por la cual debe allegar la respectiva certificación del Revisor Fiscal de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3. Existencia y Representación Legal, sub numeral 3.3.2 Personas Jurídicas, literal II "***Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada***." Por lo antes mencionado, el proponente NO **CUMPLE** con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **NO HÁBIL**, para el factor jurídico. De igual manera, se le manifiesta al proponente que le asiste la posibilidad de aclarar y/o subsanar dentro del plazo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
5	CONSORCIO ETERRA-1	**1. Carta de Presentación de la Oferta, formato 1:** Con relación al numeral 20 de la Carta de presentación de la oferta se evidencia que el proponente **NO DILIGENCIÓ** la información con relación a si el proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial, razón por la cual el proponente debe aclarar dicha información. Por lo antes mencionado, el proponente NO **CUMPLE** con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **NO HÁBIL**, para el factor jurídico. De igual manera, se le manifiesta al proponente que le asiste la posibilidad de aclarar y/o subsanar dentro del plazo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

6	CONSORCIO VIAL JE	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Jurídico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmado en el pliego de condiciones y por ende es **HABIL** jurídicamente.
7	VELNEC S.A.	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Jurídico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmado en el pliego de condiciones y por ende es **HABIL** jurídicamente.
8	CELQO S.A.S.	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Jurídico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmado en el pliego de condiciones y por ende es **HABIL** jurídicamente.
9	CONSORCIO INTER-SITP	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Jurídico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmado en el pliego de condiciones y por ende es **HABIL** jurídicamente.
10	CONSORCIO INTERDESARROLLO	**1. Existencia y representación Legal:** Verificadas las facultades del representante legal del consorciado "ARM CONSULTING LTDA" se evidencia que en el Certificado de Existencia y Representación legal se indica que "(...) **PODRA EJERCER LIBREMENTE SUS FACULTADES SIEMPRE QUE LOS ACTOS O CONTRATOS NO EXCEDAN DE VEINTE MILLONES (20.000.000) DE PESOS MONEDA CORRIENTE, LOS QUE EXCEDAN DE DICHA SUMA DEBERA SER APROBADOS POR LA JUNTA DE SOCIOS** (...)." Con lo anterior, el proponente debe aclarar las facultades del Representante Legal. Por lo antes mencionado, el proponente **NO CUMPLE** con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **NO HÁBIL**, para el factor jurídico. De igual manera, se le manifiesta al proponente que le asiste la posibilidad de aclarar y/o subsanar dentro del plazo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
11	CONSORCIO SITP MI24	**Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Legales (Personas Jurídicas), formato 6:** -El numeral 3.4.1 del Pliego de Condiciones establece que "El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, ***bajo la gravedad del juramento***, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de

		Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El proponente aportó con su propuesta el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales debidamente suscrito por el representante legal, sin embargo, el mismo no se indica ***bajo la gravedad de juramento.*** En consecuencia, se debe aclarar la propuesta frente al Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales debidamente suscritos por los representantes legales con la información completa de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES sub numeral 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS. Por lo antes mencionado, el proponente **NO CUMPLE** con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **NO HÁBIL**, para el factor jurídico. De igual manera, se le manifiesta al proponente que le asiste la posibilidad de aclarar y/o subsanar dentro del plazo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
12	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Jurídico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmado en el pliego de condiciones y por ende es **HABIL** jurídicamente.
13	HMV PROYECTOS S.A.S.	**1. Existencia y representación Legal:** Con relación al Certificado de Existencia y Representación Legal, del mismo se evidencia que las facultades del Representante Legal se indica en el literal ***B "ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA, EJECUTANDO A NOMBRE DE ELLA TODA CLASE DE CONTRATOS CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN LA LEY Y EN LOS ESTATUTOS."*** De lo anterior, no es claro si el Representante Legal cuenta con las facultades para el presente proceso de selección, toda vez que no se cuenta con los estatutos, por lo que no es posible establecer la facultad del mismo con relación a la naturaleza y cuantía. **2. Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Legales (Personas Jurídicas), formato 6:** -El numeral 3.4.1 del Pliego de Condiciones establece que "El Proponente persona jurídica

		debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, ***bajo la gravedad del juramento***, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El proponente aportó con su propuesta el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales debidamente suscrito por el representante legal, sin embargo, el mismo no se indica ***bajo la gravedad de juramento.*** En consecuencia, se debe aclarar la propuesta frente al Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales debidamente suscrita por el representante legal con la información completa de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES sub numeral 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS. Por lo antes mencionado, el proponente **NO CUMPLE** con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **NO HÁBIL**, para el factor jurídico. De igual manera, se le manifiesta al proponente que le asiste la posibilidad de aclarar y/o subsanar dentro del plazo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
14	CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA	**Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Legales (Personas Jurídicas), formato 6:** -El numeral 3.4.1 del Pliego de Condiciones establece que "El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, ***bajo la gravedad del juramento***, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

		El consorciado ECG INGENIERIA S.A.S., aportó con su propuesta el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales debidamente suscrito por el representante legal, sin embargo, el mismo no se indica ***bajo la gravedad de juramento.*** En consecuencia, se debe aclarar la propuesta frente al Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales debidamente suscrita por el representante legal con la información completa de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES sub numeral 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS. Por lo antes mencionado, el proponente **NO CUMPLE** con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **NO HÁBIL**, para el factor jurídico. De igual manera, se le manifiesta al proponente que le asiste la posibilidad de aclarar y/o subsanar dentro del plazo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
15	CONSORCIO URBANO 024	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Jurídico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmado en el pliego de condiciones y por ende es **HABIL** jurídicamente.
16	NORBERTO BAYONA ESPITIA	**Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Legales (Personas Naturales), formato 6:** De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4.2 del Pliego de Condiciones del proceso, el proponente debe: ***"(...) junto con las planillas de pago respectivas."*** El proponente allega las planillas de pago como independiente, sin embargo no allega la planilla pagada del mes de octubre de acuerdo a las fechas de pago correspondientes a su número de identificación, razón por la cual debe allegar la planilla de pago del mes de octubre de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de contratación. Por lo antes mencionado, el proponente **NO CUMPLE** con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección.

		Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **NO HÁBIL**, para el factor jurídico. De igual manera, se le manifiesta al proponente que le asiste la posibilidad de aclarar y/o subsanar dentro del plazo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
17	CONSORCIO MALLA VIAL	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Jurídico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmado en el pliego de condiciones y por ende es **HABIL** jurídicamente.
18	CONSORCIO MALLA VIAL	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Jurídico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmado en el pliego de condiciones y por ende es **HABIL** jurídicamente.
19	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Jurídico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmado en el pliego de condiciones y por ende es **HABIL** jurídicamente.
20	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Jurídico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmado en el pliego de condiciones y por ende es **HABIL** jurídicamente.
21	CONSORCIO MALLA VIAL OPS	**1. Carta de Presentación de la Oferta, formato 1:** No es posible establecer si la persona que suscribe la Carta de Presentación de la Oferta es el representante legal de la figura asociativa, dado que el proponente no allega el Formato 2 Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios). **2. Existencia y Representación Legal:** El proponente no allega el formato 2 Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) por lo que no es posible verificar el cumplimiento de los términos establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso, razón por la cual debe allegar el formato 2 de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones. **3. Póliza de Seriedad de la Oferta:** No es posible establecer si el porcentaje de participación de los integrantes de la figura asociativa es el correcto, dado que no se cuenta con el formato 2 - Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios). Por lo antes mencionado, el proponente **NO CUMPLE** con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **NO HÁBIL**, para el factor jurídico.

22	CONSORCIO INTERMALLA VIAL 024	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Jurídico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmado en el pliego de condiciones y por ende es **HABIL** jurídicamente.
23	INTERSA S.A.	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Jurídico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmado en el pliego de condiciones y por ende es **HABIL** jurídicamente.
24	GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S.	**1. Existencia y representación Legal:** Con relación al Certificado de Existencia y Representación Legal, del mismo se evidencia que las facultades del Representante Legal se indica en el Gerente Técnico de la empresa el mismo indica en su numeral 2: "***Suscribir y presentar propuestas en licitaciones y concursos públicos o privados relacionados con el objeto social de la sociedad, previo visto bueno de la Presidencia de la Compañía.***" Con base a lo anterior, el proponente debe allegar la autorización que indica el Certificado de Existencia y Representación. Por lo antes mencionado, el proponente **NO CUMPLE** con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **NO HÁBIL**, para el factor jurídico.
25	CONSORCIO IDU MYV 24	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Jurídico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmado en el pliego de condiciones y por ende es **HABIL** jurídicamente.
26	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Jurídico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmado en el pliego de condiciones y por ende es **HABIL** jurídicamente.
27	CONSORCIO INTERVIALSA SITP 024	**Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Legales (Personas Jurídicas), formato 6:** -El numeral 3.4.1 del Pliego de Condiciones establece que "El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, ***bajo la gravedad del juramento***, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El consorciado ECG INGENIERIA S.A.S., aportó con su propuesta el Formato 6 – Pagos de

		seguridad social y aportes legales debidamente suscrito por el representante legal, sin embargo, el mismo no se indica ***bajo la gravedad de juramento.*** En consecuencia, se debe aclarar la propuesta frente al Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales debidamente suscrita por el representante legal con la información completa de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES sub numeral 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS. De igual forma respecto del consorciado ARCELIA ARIAS DIAZ, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4.2 del Pliego de Condiciones del proceso, el proponente debe: ***"(...) junto con las planillas de pago respectivas."*** El consorciado allega las planillas de pago como independiente, sin embargo no allega la planilla pagada del mes de noviembre, de acuerdo a las fechas de pago correspondientes a su número de identificación, razón por la cual debe allegar la planilla de pago del mes de noviembre de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de contratación. Por lo antes mencionado, el proponente **NO CUMPLE** con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **NO HÁBIL**, para el factor jurídico. De igual manera, se le manifiesta al proponente que le asiste la posibilidad de aclarar y/o subsanar dentro del plazo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
28	JOYCO S.A.S	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Jurídico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmado en el pliego de condiciones y por ende es **HABIL** jurídicamente.
29	CONSORCIO MVA T&T	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Jurídico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmado en el pliego de condiciones y por ende es **HABIL** jurídicamente.
30	CONSORCIO IDU DM 24	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Jurídico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmado en el pliego de condiciones y por ende es **HABIL** jurídicamente.

31	CONSORCIO EMPROSOL 024	**1. Con relación a la Carta de Presentación de la Oferta, formato 1:** -El proponente no diligenció el numeral 20 del Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, respecto de la Composición Accionaria, razón por la cual el proponente debe aclarar dicha composición. **2. Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Legales (Personas Jurídicas), formato 6:** -El numeral 3.4.1 del Pliego de Condiciones establece que "El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, ***bajo la gravedad del juramento***, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El consorciado CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA., aportó con su propuesta el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales debidamente suscrito por el representante legal, sin embargo, el mismo no se indica ***bajo la gravedad de juramento.*** En consecuencia, se debe aclarar la propuesta frente al Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales debidamente suscrita por el representante legal con la información completa de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES sub numeral 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS. Por lo antes mencionado, el proponente **NO CUMPLE** con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **NO HÁBIL**, para el factor jurídico. De igual manera, se le manifiesta al proponente que le asiste la posibilidad de aclarar y/o subsanar dentro del plazo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
32	ING INGENIERIA SAS	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Jurídico se constata que el proponente

		cumple con los requisitos plasmado en el pliego de condiciones y por ende es **HABIL** jurídicamente.
33	CONSORCIO GEOTERRA G&T	**1. Carta de Presentación de la Oferta, formato 1:** No es posible establecer si la persona que suscribe la Carta de Presentación de la Oferta es el representante legal de la figura asociativa, dado que el proponente no allega el Formato 2 Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios). **2. Existencia y Representación Legal:** El proponente no allega el formato 2 Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) por lo que no es posible verificar el cumplimiento de los términos establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso, razón por la cual debe allegar el formato 2 de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones. De igual forma se evidencia que frente a las facultades del Representante Legal, el Subgerente solo tiene la capacidad para suscribir hasta el valor de ***846 SMMLV***, razón por la cual se allega a la propuesta Acta de Junta de Socios, sin embargo la misma ***NO CUMPLE***, dado que se otorga poder para el proceso "***IDU-CMA-SGI-010-2019"***, el cual no es el presente proceso, razón por la cual el proponente debe allegar el Acta correspondiente. **3. Póliza de Seriedad de la Oferta:** No es posible establecer si el porcentaje de participación de los integrantes de la figura asociativa es el correcto, dado que no se cuenta con el formato 2 - Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios). **4. Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Legales (Personas Jurídicas), formato 6:** -El numeral 3.4.1 del Pliego de Condiciones establece que "El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, ***bajo la gravedad del juramento***, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El consorciado TERRA INGENIEROS CIVILES LTDA., aportó con su propuesta el Formato 6 –

		Pagos de seguridad social y aportes legales debidamente suscrito por el representante legal, sin embargo, el mismo no se indica ***bajo la gravedad de juramento.*** En consecuencia, se debe aclarar la propuesta frente al Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales debidamente suscrita por el representante legal con la información completa de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES sub numeral 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS. Por lo antes mencionado, el proponente **NO CUMPLE** con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **NO HÁBIL**, para el factor jurídico.
34	CONSORCIO SERINCO-SEG 024	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Jurídico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmado en el pliego de condiciones y por ende es **HABIL** jurídicamente.
35	CONSORCIO ES BOGOTA	**1. Carta de Presentación de la Oferta, formato 1:** Con relación al numeral 20 de la Carta de presentación de la oferta se evidencia que el proponente **NO DILIGENCIÓ** la información con relación a si el proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial, razón por la cual el proponente debe aclarar dicha información. **2. Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Legales (Personas Jurídicas), formato 6:** -El numeral 3.4.1 del Pliego de Condiciones establece que "El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, ***bajo la gravedad del juramento***, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El consorciado SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S.., aportó con su propuesta el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales debidamente suscrito por el representante

		legal, sin embargo, el mismo no se indica ***bajo la gravedad de juramento.*** En consecuencia, se debe aclarar la propuesta frente al Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales debidamente suscrita por el representante legal con la información completa de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES sub numeral 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS. **3. Existencia y representación Legal:** Con relación al Certificado de Existencia y Representación Legal, del mismo se evidencia que las facultades del Representante Legal se indica: "El Representante Legal se entenderá investido de los más amplio poderes para actuar en todas las circunstancia en nombre de la sociedad, ***con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas.***" Con base a lo anterior, no es posible establecer cuáles son las facultades que se reservaron los accionistas, razón por la cual el proponente debe aclarar la misma. **4. Registro Único de Proponentes:** Con relación al Registro Único de proponentes del consorciado "MUR PROYECTOS S.A.S." el mismo indica que se encuentra ***"EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA"*** Por lo antes mencionado, el proponente **NO CUMPLE** con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **NO HÁBIL**, para el factor jurídico.
36	CONSORCIO IDU 024	**1. Con relación a la Carta de Presentación de la Oferta, formato 1:** -El proponente diligenció el numeral 20 del Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, respecto del porcentaje de participación de cada uno de los consorciados, sin embargo debe en dicho numeral indicar la Composición Accionaria de cada uno de los integrantes de la figura asociativa, razón por la cual el proponente debe aclarar dicha composición. **2. Póliza de Seriedad de la Oferta:**

		El proponente allego la Póliza de Seriedad de la Oferta, en donde el número del NIT del asegurado (Instituto de Desarrollo Urbano) no es el correcto, por tal motivo el proponente debe allegar la Póliza de Seriedad de la Oferta en los términos establecidos en el numeral 7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA del Pliego Definitivo de Condiciones del proceso de contratación. ***Teniendo en cuenta que el número correcto del NIT del IDU es: 899.999.081-6*** **3. Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Legales (Personas Naturales), formato 6:** De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4.2 del Pliego de Condiciones del proceso, el proponente debe: ***"(...) junto con las planillas de pago respectivas."*** El proponente allega las planillas de pago como independiente, sin embargo no allega la planilla pagada del mes de octubre de acuerdo a las fechas de pago correspondientes a su número de identificación, razón por la cual debe allegar la planilla de pago del mes de noviembre de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de contratación. Por lo antes mencionado, el proponente **NO CUMPLE** con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **NO HÁBIL**, para el factor jurídico.
37	CONSORCIO GP BOGOTA	**1. Carta de Presentación de la Oferta, formato 1:** No es posible establecer si la persona que suscribe la Carta de Presentación de la Oferta es el representante legal de la figura asociativa, dado que el proponente no allega el Formato 2 Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios). **2. Existencia y Representación Legal:** El proponente no allega el formato 2 Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) por lo que no es posible verificar el cumplimiento de los términos establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso, razón por la cual debe allegar el formato 2 de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones.

		3. Póliza de Seriedad de la Oferta: No es posible establecer si el porcentaje de participación de los integrantes de la figura asociativa es el correcto, dado que no se cuenta con el formato 2 - Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios). **4. Existencia y representación Legal:** Con relación al Certificado de Existencia y Representación Legal del consorciado (ABIF INGENIEROS S.A.S.), se evidencia que las facultades del Representante Legal se indica: "El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancia en nombre de la sociedad, ***con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas.***" Con base a lo anterior, no es posible establecer cuáles son las facultades que se reservaron los accionistas, razón por la cual el proponente debe aclarar la misma. Por lo antes mencionado, el proponente **NO CUMPLE** con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **NO HÁBIL**, para el factor jurídico.
38	CONSORCIO DICO - INCOL	**1. Carta de Presentación de la Oferta, formato 1:** Con relación al numeral 20 de la Carta de presentación de la oferta se evidencia que el proponente **NO DILIGENCIÓ** la información con relación a si el proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial, razón por la cual el proponente debe aclarar dicha información. **2. Existencia y representación Legal:** Con relación al Certificado de Existencia y Representación Legal del consorciado (DICONSULTORIA S.A.S.), se evidencia que las facultades del Representante Legal se indica que la Junta Directiva debe: ***"Autorizar previamente al gerente (...) y para celebrar contratos y ejecutar actos, cuya cuantía sea o exceda de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes en Colombia (...)"***. Con base en lo anterior, dado que los SMMLV a los cuales corresponde el proceso de contratación son 1.603,02 el proponente deba aclarar la facultad del Representante Legal.

		Por lo antes mencionado, el proponente NO **CUMPLE** con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **NO HÁBIL**, para el factor jurídico.
39	AMAUTA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	**1. Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Legales (Personas Jurídicas), formato 6:** -El numeral 3.4.1 del Pliego de Condiciones establece que "El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, ***bajo la gravedad del juramento***, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El proponente aportó con su propuesta el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales debidamente suscrito por el representante legal, sin embargo, el mismo no se indica ***bajo la gravedad de juramento.*** En consecuencia, se debe aclarar la propuesta el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales debidamente suscrito por el revisor fiscal con la información completa de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES sub numeral 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS. Por lo antes mencionado, el proponente NO **CUMPLE** con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **NO HÁBIL**, para el factor jurídico.
40	CONSORCIO RUTA MALLA VIAL	**1. Carta de Presentación de la Oferta, formato 1:** No es posible establecer si la persona que suscribe la Carta de Presentación de la Oferta es el representante legal de la figura asociativa, dado que el proponente no allega el Formato 2 Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios).

		2. Existencia y Representación Legal: El proponente no allega el formato 2 Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) por lo que no es posible verificar el cumplimiento de los términos establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso, razón por la cual debe allegar el formato 2 de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones. **3. Póliza de Seriedad de la Oferta:** No es posible establecer si el porcentaje de participación de los integrantes de la figura asociativa es el correcto, dado que no se cuenta con el formato 2 - Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios). **4. Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Legales (Personas Jurídicas), formato 6:** -El numeral 3.4.1 del Pliego de Condiciones establece que "El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El proponente aportó con su propuesta el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales debidamente suscrito por el revisor fiscal, sin embargo, el mismo indica: *"(...) a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso. (...)"* En consecuencia, se debe aclarar la propuesta el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales debidamente suscrito por el revisor fiscal con la información completa de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES sub numeral 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS. Por lo antes mencionado, el proponente **NO CUMPLE** con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección.

		Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **NO HÁBIL**, para el factor jurídico.
41	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Jurídico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmado en el pliego de condiciones y por ende es **HABIL** jurídicamente.
42	CONSORCIO INTERVIAL URBANO.	**1. Con relación a la Carta de Presentación de la Oferta, formato 1:** -El proponente no diligenció el numeral 20 del Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, respecto de la Composición Accionaria, razón por la cual el proponente debe aclarar dicha composición. Por lo antes mencionado, el proponente **NO CUMPLE** con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **NO HÁBIL**, para el factor jurídico.
43	CONSORCIO INTERVIAS BOGOTA	**1. Carta de Presentación de la Oferta, formato 1:** No es posible establecer si la persona que suscribe la Carta de Presentación de la Oferta es el representante legal de la figura asociativa, dado que el proponente no allega el Formato 2 Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios). **2. Existencia y Representación Legal:** El proponente no allega el formato 2 Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) por lo que no es posible verificar el cumplimiento de los términos establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso, razón por la cual debe allegar el formato 2 de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones. **3. Póliza de Seriedad de la Oferta:** No es posible establecer si el porcentaje de participación de los integrantes de la figura asociativa es el correcto, dado que no se cuenta con el formato 2 - Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios). **4. Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Legales (Personas Jurídicas), formato 6:** -El numeral 3.4.1 del Pliego de Condiciones establece que "El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor

		Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El proponente aportó con su propuesta el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales debidamente suscrito por el revisor fiscal, sin embargo, el mismo indica: *"(...) mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. (...)"* En consecuencia, se debe aclarar la propuesta el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales debidamente suscrito por el revisor fiscal con la información completa de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES sub numeral 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS. Por lo antes mencionado, el proponente **NO CUMPLE** con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **NO HÁBIL**, para el factor jurídico.
44	DESARROLLO EN INGENIERÍA DIN S.A.S	**1. Carta de Presentación de la Oferta, formato 1:** Con relación al numeral 20 de la Carta de presentación de la oferta se evidencia que el proponente **NO DILIGENCIÓ** la información con relación a ***"si el proponente cotiza en la bolsa"***, razón por la cual el proponente debe aclarar dicha información en la Carta de Presentación de la Oferta. Por lo antes mencionado, el proponente **NO CUMPLE** con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **NO HÁBIL**, para el factor jurídico.
45	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Jurídico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmado en el pliego de condiciones y por ende es **HABIL** jurídicamente.

46	CONSORCIO IBANO	**1. Carta de Presentación de la Oferta, formato 1:** Con relación al numeral 20 de la Carta de Presentación de la Oferta, frente a la composición accionaria del consorciado COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS SAS, la sumatoria de la composición accionaria da como resultado 87%, por lo que el proponente debe aclarar la misma. Por lo antes mencionado, el proponente **NO CUMPLE** con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **NO HÁBIL**, para el factor jurídico.
47	CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL S.A.S. CEMOSA SAS	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Jurídico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmado en el pliego de condiciones y por ende es **HABIL** jurídicamente.

3. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**
2	CONSORCIO INTERVENTORES MABER	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**
3	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. SERVINC S.A.S	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**
4	CONSORCIO INTERVIAL SITP	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**
5	CONSORCIO ETERRA-1	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**
6	CONSORCIO VIAL JE	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**
7	VELNEC S.A.	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**
8	CELQO S.A.S.	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**
9	CONSORCIO INTER-SITP	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**
10	CONSORCIO INTERDESARROLLO	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**
11	CONSORCIO SITP MI24	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**
12	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**
13	HMV PROYECTOS S.A.S.	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**

14	CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**
15	CONSORCIO URBANO 024	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**
16	NORBERTO BAYONA ESPITIA	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**
17	CONSORCIO MALLA VIAL	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**
18	CONSORCIO MALLA VIAL	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**
19	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**
20	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**
21	CONSORCIO MALLA VIAL OPS	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**
22	CONSORCIO INTERMALLA VIAL 024	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**
23	INTERSA S.A.	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**
24	GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S.	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**
25	CONSORCIO IDU MYV 24	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**
26	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**
27	CONSORCIO INTERVIALSA SITP 024	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**
28	JOYCO S.A.S	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**
29	CONSORCIO MVA T&T	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**
30	CONSORCIO IDU DM 24	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**
31	CONSORCIO EMPROSOL 024	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**
32	ING INGENIERIA SAS	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**
33	CONSORCIO GEOTERRA G&T	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**
34	CONSORCIO SERINCO-SEG 024	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**

35	CONSORCIO ES BOGOTA	Una vez revisada y evaluada la propuesta, se observa que el integrante MUR PROYECTOS S.A.S. aportó el RUP sin adquirir firmeza. Por lo anterior no cumple con lo establecido en el numeral 3.8.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL del pliego de condiciones de contratación, "*La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a 31 de diciembre de 2018….*" Por lo anterior no cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, razón por la cual el proponente CONSORCIO ES BOGOTA, **NO ES HABIL** para el factor financiero. En todo caso, se informa al proponente que le asiste la posibilidad de aclarar y/o subsanar dentro del plazo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
36	CONSORCIO IDU 024	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**
37	CONSORCIO GP BOGOTA	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**
38	CONSORCIO DICO - INCOL	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**
39	AMAUTA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**
40	CONSORCIO RUTA MALLA VIAL	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**
41	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**
42	CONSORCIO UNIDOS	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**
43	CONSORCIO INTERVIAS BOGOTA	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**
44	DESARROLLO EN INGENIERÍA DIN S.A.S	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**
45	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**
46	CONSORCIO IBANO	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**
47	CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL S.A.S. CEMOSA SAS	Cumple con los indicadores requeridos para determinar su capacidad financiera y de organización, por lo tanto su calificación es **HÁBIL.**

4. VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA:

No.	PROPONENTE No.	CALIFICACIÓN
1	ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS	El proponente **CUMPLE** con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor técnico. **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.
2	CONSORCIO INTERVENTORES MABER	El proponente **CUMPLE** con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor técnico. **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** Para el contrato de orden No 2, 006-2013, no es posible evidenciar el tipo de vía a la que corresponde el contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que la matriz 1-Experiencia requiere que la vía intervenida sea urbana, principal o secundaria. El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.
3	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. SERVINC S.A.S	El proponente **CUMPLE** con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor técnico. **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.
4	CONSORCIO INTERVIAL SITP	El proponente **CUMPLE** con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor técnico. **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** Dado que no se allega el formato 2 Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) no es posible establecer el porcentaje de cada uno de los integrantes del consorcio. Razón por la cual no es posible la asignación del factor ponderable. El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.

5	CONSORCIO ETERRA-1	El proponente **CUMPLE** con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor técnico. **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** Para el contrato de orden No 4, 4054-2013, no es posible evidenciar el tipo de vía a la que corresponde el contrato, Lo anterior, teniendo en cuenta que la matriz 1-Experiencia requiere que la vía intervenida sea urbana, principal o secundaria. El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.
6	CONSORCIO VIAL JE	El proponente **CUMPLE** con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor técnico. **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.
7	VELNEC S.A.	El proponente **CUMPLE** con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor técnico. **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.
8	CELQO S.A.S.	El proponente **CUMPLE** con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor técnico. **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** Para el contrato de orden No 1, 22122009-1274, los documentos adjuntos a la propuesta no son válidos dado que no se ajustan a los requerimientos del numeral 4.1.5. DOCUMENTOS VALIDOS PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, por lo tanto no es tenido en cuenta para la evaluación. El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.

9	CONSORCIO INTER-SITP	El proponente **CUMPLE** con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor técnico. **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.
10	CONSORCIO INTERDESARROLLO	El proponente **CUMPLE** con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor técnico. **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** Para el contrato de orden No 3, 127-2014, no es posible evidenciar el tipo de vía a la que corresponde el contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que la matriz 1-Experiencia requiere que la vía intervenida sea urbana, principal o secundaria. El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.
11	CONSORCIO SITP MI24	El proponente **CUMPLE** con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor técnico. **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.
12	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	El proponente **CUMPLE** con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor técnico. **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.

13	**HMV PROYECTOS S.A.S.**	El proponente **CUMPLE** con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor técnico. **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** Para el contrato de orden 3, 180-1996, no se evidencia la relación del ejecutor HIDROESTUDIOS S.A. con el proponente HMV INGENIEROS S.A.S. ni con su socio único HMV INGENIEROS LTDA; por lo anterior, el contrato no es tenido en cuenta para la evaluación. El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.
14	**CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA**	El proponente **CUMPLE** con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor técnico. **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** Se solicita aclarar el formato 3 - Experiencia dado que el mismo presenta inconsistencias e induce al error en cuanto a los números de registro del RUP, el número del contrato y los objetos correspondientes; por lo anterior, no es posible evidenciar el número de registro del RUP del contrato 481 del 2010. El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.
15	**CONSORCIO URBANO 024**	El proponente **CUMPLE** con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor técnico. **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.
16	**NORBERTO BAYONA ESPITIA**	El proponente **CUMPLE** con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor técnico. **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.

17	CONSORCIO MALLA VIAL	El proponente **CUMPLE** con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor técnico. **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.
18	CONSORCIO MALLA VIAL	**FORMATO 7 OFRECIMIENTO DE PERSONAL CLAVE**: Se solicita acogerse al formato 7 del pliego de condiciones, ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE del presente proceso de selección, toda vez que el adjunto con la oferta hace referencia a un Apéndice A el cual no hace parte del presente proceso. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **NO HÁBIL**, para el factor técnico. **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.
19	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	El proponente **CUMPLE** con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor técnico. **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.

20	**SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA**	El proponente **CUMPLE** con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor técnico. **FORMATO 5 CAPACITACIÓN:** El alcance de la capacitación no corresponde con el presente proceso de selección (cambio en la redacción final del requerimiento). Por lo tanto no se otorga puntaje por este concepto. Este formato corresponde a un requisito ponderable, es decir que afecta la asignación de puntaje, por lo tanto, no es subsanable lo correspondiente a este formato en el presente informe de evaluación es a título informativo. (Ley 1882 de 2018, Articulo 5, Parágrafo 1). **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** Para el contrato de orden No 4, 0243-2010, el número de registro del RUP no corresponde al indicado, por lo anterior no fue posible verificar el cumplimiento del código UNSPSC. El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.
21	**CONSORCIO MALLA VIAL OPS**	**FORMATO 7 OFRECIMIENTO DE PERSONAL CLAVE:** Se solicita acogerse al formato 7 del pliego de condiciones, ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE del presente proceso de selección, toda vez que el adjunto con la oferta hace referencia a un Apéndice A el cual no hace parte del presente proceso. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **NO HÁBIL**, para el factor técnico. **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** Para el contrato de orden No 3, 002/007, tanto el objeto como su alcance se entiende exclusivamente en puentes, condición no aceptada en la matriz 1-Experiencia, por lo anterior dicha certificación no es tenida en cuenta para la evaluación. Dado que no se allega el formato 2 Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) no es posible establecer el porcentaje de cada uno de los integrantes del consorcio. Razón por la cual no es posible la asignación del factor ponderable. El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.
22	**CONSORCIO INTERMALLA VIAL 024**	El proponente **CUMPLE** con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor técnico. **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.

23	**INTERSA S.A.**	El proponente **CUMPLE** con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor técnico. **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.
24	**GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S.**	El proponente **CUMPLE** con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor técnico. **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.
25	**CONSORCIO IDU MYV 24**	**FORMATO 7 OFRECIMIENTO DE PERSONAL CLAVE**: Se solicita acogerse al formato 7 del pliego de condiciones, ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE del presente proceso de selección, toda vez que el adjunto con la oferta hace referencia al **proyecto de pliego,** cuando en realidad es el pliego de condiciones definitivo. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **NO HÁBIL**, para el factor técnico. **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** Para los contratos de orden No 1, 2 y 3 no se evidencia el envío de la certificación de acuerdo al numeral 4.1.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, literal F, para experiencia aportada por socios, por lo anterior, no se tienen en cuenta para la evaluación los contratos en mención. El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.
26	**MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.**	El proponente **CUMPLE** con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor técnico. **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.

27	CONSORCIO INTERVIALSA SITP 024	El proponente **CUMPLE** con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor técnico. **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.
28	JOYCO S.A.S	El proponente **CUMPLE** con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor técnico. **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.
29	CONSORCIO MVA T&T	El proponente **CUMPLE** con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor técnico. **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** Para los contratos de orden 4, 2374-2012 y 5, 2215-2012, no es posible verificar el número de registro del RUP para el integrante TECNUMEC S.A.S, por cuanto no se hace mención del mismo en el formato 3- Experiencia. El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.
30	CONSORCIO IDU DM 24	El proponente **CUMPLE** con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor técnico. **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.
31	CONSORCIO EMPROSOL 024	El proponente **CUMPLE** con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor técnico. **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.

32	**ING INGENIERIA SAS**	El proponente **CUMPLE** con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor técnico. **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.
33	**CONSORCIO GEOTERRA G&T**	**FORMATO 7 OFRECIMIENTO DE PERSONAL CLAVE:** Se solicita acogerse al formato 7 del pliego de condiciones, ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE del presente proceso de selección, toda vez que el adjunto con la oferta hace referencia a un Apéndice A el cual no hace parte del presente proceso. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **NO HÁBIL,** para el factor técnico. **FORMATO 5 CAPACITACIÓN:** El alcance de la capacitación no corresponde con el presente proceso de selección. Por lo tanto no se otorga puntaje por este concepto. Este formato corresponde a un requisito ponderable, es decir que afecta la asignación de puntaje, por lo tanto, no es subsanable lo correspondiente a este formato en el presente informe de evaluación es a título informativo. (Ley 1882 de 2018, Articulo 5, Parágrafo 1). **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** Dado que no se allega el formato 2 Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) no es posible establecer el porcentaje de cada uno de los integrantes del consorcio. Razón por la cual no es posible la asignación del factor ponderable. El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.
34	**CONSORCIO SERINCO-SEG 024**	El proponente **CUMPLE** con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor técnico. **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.

35	**CONSORCIO ES BOGOTA**	El proponente **CUMPLE** con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor técnico. **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** El RUP aportado por el integrante MUR PROYECTOS S.A.S. no demuestra firmeza, se solicita remitir el RUP actualizado en el que manifieste la firmeza del mismo. El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.
36	**CONSORCIO IDU 024**	El proponente **CUMPLE** con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor técnico. **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** para el contrato de orden No 2, 468-2017, el número de registro del RUP indicado en el formato 3-Experiencia, no corresponde a este contrato; por lo anterior no es posible verificar el cumplimiento del código UNSPSC. El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.
37	**CONSORCIO GP BOGOTA**	**FORMATO 7 OFRECIMIENTO DE PERSONAL CLAVE:** Se solicita acogerse al formato 7 del pliego de condiciones, ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE del presente proceso de selección, toda vez que el adjunto con la oferta hace referencia a un Apéndice A el cual no hace parte del presente proceso. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **NO HÁBIL**, para el factor técnico. **FORMATO 5 CAPACITACIÓN:** El alcance de la capacitación no corresponde con el presente proceso de selección. Por lo tanto no se otorga puntaje por este concepto. Este formato corresponde a un requisito ponderable, es decir que afecta la asignación de puntaje, por lo tanto, no es subsanable lo correspondiente a este formato en el presente informe de evaluación es a título informativo. (Ley 1882 de 2018, Articulo 5, Parágrafo 1). **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** Dado que no se allega el formato 2 Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) no es posible establecer el porcentaje de cada uno de los integrantes del consorcio. Razón por la cual no es posible la asignación del factor ponderable. El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.

38	**CONSORCIO DICO - INCOL**	El proponente **CUMPLE** con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor técnico. **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.
39	**AMAUTA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**	El proponente **CUMPLE** con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor técnico. **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** Para el contrato de orden No 7, CLAVE OU/01 /101.01, no se adjuntaron los respectivos soportes con la propuesta, por lo tanto y por ser un factor ponderable, no puede ser objeto de evaluación. El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.
40	**CONSORCIO RUTA MALLA VIAL**	El proponente **CUMPLE** con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor técnico. **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** Dado que no se allega el formato 2 Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) no es posible establecer el porcentaje de cada uno de los integrantes del consorcio. Razón por la cual no es posible la asignación del factor ponderable. El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.
41	**INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS**	El proponente **CUMPLE** con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor técnico. **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.

42	**CONSORCIO UNIDOS**	El proponente **CUMPLE** con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor técnico. **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.
43	**CONSORCIO INTERVIAS BOGOTA**	El proponente **CUMPLE** con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor técnico. **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** para la experiencia aportada de orden No 2, 2010-015, no se evidencia la certificación requerida en el numeral 4.1.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, literal F, en el cual se requiere para tener en cuenta la experiencia de accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los 3 años de constituida. Dado que no se allega el formato 2 Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) no es posible establecer el porcentaje de cada uno de los integrantes del consorcio. Razón por la cual no es posible la asignación del factor ponderable. El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.
44	**DESARROLLO EN INGENIERÍA DIN S.A.S**	El proponente **CUMPLE** con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor técnico. **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.
45	**R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S**	El proponente **CUMPLE** con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor técnico. **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** Para el contrato de orden No 3, 285-2010, se solicita aclarar el tipo de vía correspondiente a este contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que la matriz 1-Experiencia requiere que la vía intervenida sea urbana, principal o secundaria. El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.

46	**CONSORCIO IBANO**	El proponente **CUMPLE** con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor técnico. **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.
47	**CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL S.A.S. CEMOSA SAS**	El proponente **CUMPLE** con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor técnico. **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.

5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

La oferta económica se evaluará de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones

6. EVALUACIÓN DEL FACTOR CAPACITACIÓN:

Ver tablas anexas

7. EVALUACIÓN DEL FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL:

Todos los proponentes acreditaron en debida forma su condiciones de nacionales por lo tanto todos obtienen la máxima calificación (10 puntos).

8. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA					PUNTAJE TOTAL MAX. 100 PUNTAJE MÍNIMO 77	ORDEN
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	OFRECIMIENTO DEL PERSONAL CLAVE DE ACUERDO AL FORMATO No.7.	FACTOR 1 PONDERACIÓN POR PORCENTAJES QUE REPRESENTAN LAS Σ DE LOS VALORES EN SMMLV DE LOS CONTRATOS DE EXPERIENCIA VÁLIDOS	FACTOR 2 CANTIDAD DE SMMLV QUE REPRESENTAN EL PROMEDIO DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.	CAPACITACIÓN	VINCULACIÓN DE EMPLEADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN FUNCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE EMPLEADOS.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL							
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL							
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	77	10	2	1	10	100	
1	ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	77.00000	NO HÁBIL	2	1	10	NO HÁBIL	

2	CONSORCIO INTERVENTORES MABER	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	77.00000	NO HÁBIL	2	1	10	NO HÁBIL	
3	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. SERVINC S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	77.00000	PENDIENTE	2	1	10	90.00000	1
4	CONSORCIO INTERVIAL SITP	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0.00000	NO HÁBIL	2	1	10	NO HÁBIL	
5	CONSORCIO ETERRA-1	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0.00000	NO HÁBIL	2	1	10	NO HÁBIL	
6	CONSORCIO VIAL JE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	77.00000	PENDIENTE	2	1	10	90.00000	1
7	VELNEC S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	77.00000	PENDIENTE	2	1	10	90.00000	1
8	CELQO S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	77.00000	PENDIENTE	2	1	10	90.00000	1
9	CONSORCIO INTER-SITP	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	77.00000	PENDIENTE	2	1	10	90.00000	1
10	CONSORCIO INTERDESARROLLO	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	77.00000	NO HÁBIL	2	0	10	NO HÁBIL	
11	CONSORCIO SITP MI24	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	77.00000	NO HÁBIL	2	1	10	NO HÁBIL	
12	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	77.00000	PENDIENTE	2	1	10	90.00000	1
13	HMV PROYECTOS S.A.S.	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	77.00000	NO HÁBIL	2	1	10	NO HÁBIL	
14	CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	77.00000	NO HÁBIL	2	1	10	NO HÁBIL	
15	CONSORCIO URBANO 024	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	77.00000	PENDIENTE	2	1	10	90.00000	1
16	NORBERTO BAYONA ESPITIA	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	77.00000	NO HÁBIL	2	1	10	NO HÁBIL	
17	CONSORCIO MALLA VIAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	77.00000	PENDIENTE	2	1	10	90.00000	1
18	CONSORCIO MALLA VIAL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	77.00000	NO HÁBIL	2	1	10	NO HÁBIL	
19	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	77.00000	PENDIENTE	2	1	10	90.00000	1
20	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0.00000	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	0	0	10	10.00000	NO ELEGIBLE
21	CONSORCIO MALLA VIAL OPS	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	0.00000	NO HÁBIL	2	0	10	NO HÁBIL	
22	CONSORCIO INTERMALLA VIAL 024	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	77.00000	PENDIENTE	2	1	10	90.00000	1
23	INTERSA S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	77.00000	PENDIENTE	2	1	10	90.00000	1
24	GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S.	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	77.00000	NO HÁBIL	2	1	10	NO HÁBIL	
25	CONSORCIO IDU MYV 24	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	0.00000	NO HÁBIL	2	0	10	NO HÁBIL	
26	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	77.00000	PENDIENTE	2	1	10	90.00000	1
27	CONSORCIO INTERVIALSA SITP 024	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	77.00000	NO HÁBIL	2	1	10	NO HÁBIL	

28	JOYCO S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	77.00000	PENDIENTE	2	1	10	90.00000	1
29	CONSORCIO MVA T&T	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	77.00000	PENDIENTE	2	1	10	90.00000	1
30	CONSORCIO IDU DM 24	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	77.00000	PENDIENTE	2	1	10	90.00000	1
31	CONSORCIO EMPROSOL 024	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	77.00000	NO HÁBIL	2	1	10	NO HÁBIL	
32	ING INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	77.00000	PENDIENTE	2	1	10	90.00000	1
33	CONSORCIO GEOTERRA G&T	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	0.00000	NO HÁBIL	0	1	10	NO HÁBIL	
34	CONSORCIO SERINCO-SEG 024	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	77.00000	PENDIENTE	2	1	10	90.00000	1
35	CONSORCIO ES BOGOTA	NO HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	77.00000	NO HÁBIL	2	1	10	NO HÁBIL	
36	CONSORCIO IDU 024	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0.00000	NO HÁBIL	2	1	10	NO HÁBIL	
37	CONSORCIO GP BOGOTA	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	0.00000	NO HÁBIL	0	0	10	NO HÁBIL	
38	CONSORCIO DICO - INCOL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	77.00000	NO HÁBIL	2	1	10	NO HÁBIL	
39	AMAUTA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	77.00000	NO HÁBIL	2	1	10	NO HÁBIL	
40	CONSORCIO RUTA MALLA VIAL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0.00000	NO HÁBIL	2	1	10	NO HÁBIL	
41	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	77.00000	PENDIENTE	2	1	10	90.00000	1
42	CONSORCIO UNIDOS	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	77.00000	NO HÁBIL	2	1	10	NO HÁBIL	
43	CONSORCIO INTERVIAS BOGOTA	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0.00000	NO HÁBIL	2	1	10	NO HÁBIL	
44	DESARROLLO EN INGENIERÍA DIN S.A.S	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	77.00000	NO HÁBIL	2	1	10	NO HÁBIL	
45	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	77.00000	PENDIENTE	2	1	10	90.00000	1
46	CONSORCIO IBANO	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	77.00000	NO HÁBIL	2	1	10	NO HÁBIL	
47	CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL S.A.S. CEMOSA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	77.00000	PENDIENTE	2	1	10	90.00000	1

NOTA 1: Se publica para conocimiento de los proponentes el consolidado total de la evaluación, sin perjuicio de las causales de rechazo aplicadas.

NOTA 2: El detalle de los resultados se puede evidenciar en los archivos PDF que se publican con el presente documento

9. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Ver tablas anexas

10. PRESENTACIÓN DE SUBSANES Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN:

Las observaciones, subsanes y/o aclaraciones al presente informe de evaluación deberán presentarse únicamente a través de la plataforma SECOP II, hasta el 4 de diciembre de 2019.

Se expide en Bogotá, D.C., el 29 de noviembre de 2019.

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
DTPS 137	DTPS 103	DTPS 100